



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIONES N° 473 Y 560, APROBANDO ACTAS DE LA PRIMERA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE OBRAS, "REFACCIÓN DEL CATE III, CAMPANA" Y "REFACCIÓN DEL CATE II MAR DEL PLATA".
- * RESOLUCIÓN N° 499, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD LOCAL, CARGOS DE JEFE Y SUBJEFE DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL QUILMES.
- * RESOLUCIÓN N° 500, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, CARGO DE JEFE DE LA POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD RAUCH.
- * RESOLUCIONES N° 501 Y 502, DESIGNANDO, EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, A CADETES.
- * RESOLUCIÓN N° 540, INCORPORANDO AL CURSO DE INGRESO AL SUBESCALAFÓN COMANDO, CURSO DE OFICIALES SUBAYUDANTES.
- * RESOLUCIÓN N° 557, RECONOCIENDO EN CALIDAD DE CADETE EN LA ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL MERCEDES A CIUDADANA Y DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL A CADETES.
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 012, APROBANDO "JORNADAS COMPLEMENTARIAS PARA LA FORMACIÓN INICIAL".
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 013, APROBANDO LA CAPACITACIÓN "CURSO TÁCTICO OPERACIONAL".
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 014, AUTORIZANDO CURSO DE CAPACITACIÓN "COMANDO POLICIAL HALCÓN".
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 015, AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DEL CURSO "AUXILIAR ARMERO".
- * RESOLUCIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 Y 129, CANCELANDO HABILITACIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 007, AUTORIZANDO DESIGNACIÓN COMO JEFE DE SEGURIDAD A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A."
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN FAMILIARES DE.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 6 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 21.100-140295/14, alcance 29, por el cual tramita la primera redeterminación de precios, al mes de agosto de 2015, de la obra denominada "Refacción del CATE 3, Campana", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1393/15, se adjudicó a la firma Constructora Calchaquí S.A., por la suma de Pesos CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 24/100 CENTAVOS (\$14.482.457,24), la obra "Refacción del CATE 3, Campana", en el marco del Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión, Préstamo BID 2210/OC-AR, LPN N° 02/14;

Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, la empresa contratista solicita la primera redeterminación de precios de la obra, al mes de agosto de 2015, acreditando que los precios reflejan una variación superior al 5% en el saldo de obra;

Que habiéndosele dado intervención a la Dirección de Formulación y Evaluación de Programas de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, mediante Nota BID CSC/CAR-1789/2016 el organismo financiador otorga toma de conocimiento a la primera redeterminación de precios de la firma Constructora Calchaquí S.A.;

Que la Dirección General de Administración ha informado la nomenclatura presupuestaria con la que será atendido el presente gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en ese marco procede el dictado del acto administrativo que apruebe el acta de la primera redeterminación de precios suscripta por el Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión del Ministerio de Seguridad en el marco de sus competencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de la Primera Redeterminación de Precios de la obra "Refacción del CATE 3, Campana", al mes de agosto de 2015, suscripta entre el Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión y la firma Constructora Calchaquí S.A., que arroja un mayor gasto total a reconocer a favor de la empresa contratista de Pesos DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.081.276,72), y como Anexo 1 forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a efectivizar el pago aprobado en el artículo 1° a favor de la empresa adjudicataria, el cual será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley 14.879 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17 – Categoría Programa PRG-0002 PRY-1039 - F. Func. 2.1 - S 0 - F. F. 1.3 - Partida 4.2.1.000 - U.G.090.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que, toda vez que el saldo de obra redeterminado en estos actuados se considera al mes de agosto de 2015, deberá efectuarse el reajuste de los certificados de obra hasta ahora emitidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que, con carácter previo a la recepción provisoria de la obra, deberá elevarse la documentación donde consten las sucesivas redeterminaciones de precios a conocimiento de los Organismos de Asesoramiento y Control y al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que deberá solicitarse a la empresa Constructora Calchaquí S.A. los nuevos avales por garantía de contrato y efectuar la anotación marginal correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Dejar expresamente establecido que la conveniencia y razonabilidad de la presente quedan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician y avalan.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a la Dirección General de Administración, publicar en el Boletín Informativo, pasar a la Unidad Ejecutora del Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 473.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-413.932/16 con su agregado N° 21.100-509.371/17, por cuyas actuaciones se propicia la designación en el cargo de Jefe y Subjefe de Unidad de Policía de Prevención Local Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 835/14, se dispuso la creación de la "Superintendencia de Seguridad Local", en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 256/15, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Local, modificado parcialmente mediante Resolución N° 2854/15;

Que en el marco del convenio de adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local suscripto por el Municipio de Quilmes y el Ministerio de Seguridad, el Intendente Municipal propicia la designación del Oficial Principal del Subescalafón Comando, Legajo N° 25.574 Pablo Javier FUCHS y del Oficial Principal del Subescalafón Comando, Legajo N° 25.633 Leonardo Alberto LITVACHKES, en los cargos de mención, contando con el aval del Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 1674/15 se designó en el cargo de Jefe y Subjefe de Unidad de Policía de Prevención Local Quilmes, al Comisario del Subescalafón Comando Legajo 16.524 Claudio Antonio FERRARO y al Subcomisario del Subescalafón Comando, Legajo N° 22.395 Juan José LOPEZ respectivamente;

Que corresponde limitar la designaciones en los cargos de los agente; Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias los organismos respectivos, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, la designación en el cargo de Jefe de Unidad de Policía de Prevención Local Quilmes, del Comisario del Subescalafón Comando, Claudio Antonio FERRARO (DNI 17.321.734 - Clase 1965), dispuesta por Resolución N° 1674/15, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, la designación en el cargo de Subjefe de Unidad de Policía de Prevención Local Quilmes, del Subcomisario del Subescalafón Comando, Juan José LOPEZ (DNI 24.933.341 - Clase 1975), dispuesta por Resolución N° 1674/15, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, Superintendencia de Seguridad Local, a partir de la notificación, al Oficial Principal del Subescalafón Comando, Legajo N° 25.574 Pablo Javier FUCHS (DNI 29.460.783 - Clase 1982), en el cargo de Jefe de Unidad de Policía de Prevención Local Quilmes, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, Superintendencia de Seguridad Local, a partir de la notificación, al Oficial Principal del Subescalafón Comando, Legajo N° 25.633 Leonardo Alberto LITVACHKES (DNI 28.892.045 - Clase 1981), en el cargo de Subjefe de Unidad de Policía de Prevención Local Quilmes, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 499.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-464.171/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Fabián GONZALEZ, legajo N° 20.218, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad Rauch;

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que por Resolución N° 199/16, se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 1647/16, se modificó parcialmente la Resolución N° 199/16 y se sustituyó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que se propone al agente GONZALEZ para el cargo mencionado;

Que mediante Resolución N° 1213/14, se designó en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad General Belgrano, al Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Fabián GONZALEZ, por lo que procede su limitación;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad Rauch, al Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Fabián GONZALEZ (DNI 21.845.173 - clase

1971), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad General Belgrano, dispuesta por Resolución N° 1213/14, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 500.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-480.554/16 Alcance 4, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General de los Cadetes Guillermo Darío BARRIENTOS y Gustavo Ernesto FIGUEROA, incorporados mediante Resolución N° 1035/16 en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Coronel Julio S. Dantas, atento haber finalizado el "Curso para Oficial de Policía", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se designe a los citados cadetes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 1° de enero de 2017, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los cadetes cuyos datos de individualización se consignan a continuación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Legajo
1	BARRIENTOS GUILLERMO DARIO	37668910	1993	416945
2	FIGUEROA GUSTAVO ERNESTO	34515635	1988	417054

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG-0004 AES-0001 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 501.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-480.554/16 Alcance 3, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General de los Cadetes Araceli Silvana CABRERA, Estefanía Mercedes RAPALIN y Alfredo Emanuel YBAÑEZ, incorporados mediante Resolución N° 1035/16 en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Coronel Julio S. Dantas, atento haber finalizado el "Curso para Oficial de Policía", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, procede el dictado del pertinente acto administrativo por el cual se designe a los citados cadetes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 1° de enero de 2017, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los cadetes cuyos datos de individualización se consignan a continuación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Legajo
1	CABRERA ARACELI SILVANA	37354507	1993	416963
2	RAPALIN ESTEFANIA MERCEDES	36223892	1992	417211
3	YBAÑEZ ALFREDO EMANUEL	37057429	1992	417276

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG 0004 AES 0001 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 502.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 6 de marzo de 2017.

VISTO, el expediente N° 21.100-525.774/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada pieza administrativa la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la incorporación al Curso de Oficiales Subayudantes ciclo lectivo regular 2017, de los egresados de la Escuela de Policía Juan Vucetich y demás Sedes de formación inicial, que adquirieron el derecho a realizar el curso de especialidad que los habilite a su inserción en el Subescalafón Comando, en los términos del artículo 82 Ley N° 13.982;

Que resulta asimismo conveniente incorporar por medio del presente acto, las vacantes reservadas en los términos del artículo 72 del Reglamento Interno para los alumnos de los Institutos de Formación Policial, aprobado por la Resolución N° 1064/14, como así también a aquellos efectivos policiales que han sido beneficiarios de sentencias judiciales firmes que ordenaran la inclusión en el curso respectivo;

Que conforme a los supuestos establecidos precedentemente, se confeccionaron las nóminas de personal detalladas en los ANEXOS I, II, y III;

Que deviene menester facultar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, para verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, permanencia y promoción previstos en el Reglamento Interno, aprobado por la Resolución N° 1064/14;

Que el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación declara viable la propuesta a fin de materializar el inicio al ciclo lectivo regular correspondiente al Nivel II de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública aprobado por la Resolución N° 3506/10 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia;

Que el Superintendente General de Policía avala lo solicitado;

Que en orden a lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar en el ciclo lectivo 2017, al Curso de Ingreso al Subescalafón Comando Curso de Oficiales Subayudantes, al personal policial cuyos datos se especifican en el ANEXO I que consta de siete (7) fojas, ANEXO II que consta de tres (3) fojas y ANEXO III que consta de 1 (una) foja, y que forman parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad internado, con destino en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", del Área Pereyra, con los alcances establecidos en el Reglamento Interno aprobado por Resolución N° 1064/14.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial para verificar los requisitos de admisibilidad, permanencia y promoción previstos en el Reglamento Interno aprobado por Resolución N° 1064/14.

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales a los efectos de disponer la asignación de destino correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente, a partir del inicio de la capacitación y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, Superintendencia General de Policía y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 540.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

NÓMINA DE PERSONAL EGRESADO EN EL CICLO LECTIVO 2016, EN CONDICIONES DE REALIZAR EL CURSO DE ESPECIALIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY N° 13.982

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

N°	APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	DNI	CLASE
1	ABRAMO MARIA EUGENIA	416.895	36.936.735	1992
2	ACEVEDO ALEXANDER FABIAN	416.896	38.950.398	1994
3	ACOSTA DELMA ADRIANA	417.794	35.230.721	1990
4	ACOSTA JUAN MATIAS	416.904	39.310.077	1996
5	ACOSTA LEANDRO MARTIN	416.905	33.643.909	1988
6	AGOSTINETTI DELIA SOLANGE	416.030	36.559.861	1991
7	AGÜERO CRISTIAN ARIEL	416.907	35.731.571	1990
8	AGÜERO EMILIANO ALEJANDRO	416.908	33.861.556	1988
9	AGUERRE ALAN NAHUEL	416.911	35.720.783	1992
10	AGUILAR ANDREA PAOLA	417.795	32.715.497	1987
11	AGUILAR MARECO GONZALO DANIEL	416.913	34.374.337	1989
12	AGUILERA FLORENCIA DENISE	416.032	37.215.854	1993
13	AGUIRRE MARCOS NICOLAS ALBERTO	416.037	39.710.021	1994
14	ALBARRACIN CLAUDIA PAMELA	417.796	34.554.896	1989
15	ALBORNOZ ERIK ADRIAN	416.046	39.165.485	1996
16	ALFONSO RAUL RICARDO	417.798	32.539.355	1987
17	ALFONSO YASMIN ANTONELLA	416.052	38.841.716	1995
18	ALMANZA RAMIRO	416.055	19.040.044	1996
19	ALMIRON ALFREDO ABEL	416.058	40.098.122	1996
20	ALTAMIRANO MIRIAM GISELE	416.064	32.462.382	1986
21	ALVAREZ CAROLINA JAQUELINA	416.077	38.924.623	1984
22	ALVAREZ MILAGRO BELEN	416.069	38.697.034	1995
23	AMALZI NOELIA SOLEDAD	416.080	39.874.459	1995
24	AMILAGA VICTOR NAHUEL	416.085	38.119.064	1994
25	ANCE ORTIZ KAREN MICAELA SOL	416.086	39.787.792	1996
26	ANTONENA MARTIN MARIANO	416.919	34.770.214	1989
27	ARAMBURU CAMILA	416.090	38.549.641	1995
28	ARANDA AYELEN ALFONSINA	416.091	37.785.960	1993
29	ARAUZ YESICA LORENA	417.940	32.209.580	1986
30	ARIAS CLAUDIO LUCAS	416.922	34.466.111	1989
31	ARIAS ENRIQUE JUAN MANUEL	416.923	35.147.737	1990
32	ARMANI XIMENA	417.802	33.104.804	1987
33	ARMOA JULIO CESAR	416.924	33.357.439	1987
34	ARREYES SERGIO RUBEN	416.925	33.441.741	1987
35	ARRIETA JONATHAN DANIEL	416.927	35.317.997	1990
36	ARROYO BAZAN KAREN SONIA	416.104	40.472.284	1997
37	ARROYO BAZAN MIGUEL ANGEL	416.928	19.038.249	1989
38	ASTROÑA IBAÑEZ ERICK	416.930	19.015.565	1990
39	AVALOS RAMIREZ AGUSTIN ALEJO	416.108	36.214.562	1991
40	BAEZ ANDRES ALEJANDRO	416.932	36.925.630	1992
41	BAIGORRIA ENZO DAVID	416.934	40.253.514	1997
42	BARRAGAN RENZO XAVIER	417.804	35.892.662	1991
43	BARRERA ROCIO AYELEN	416.116	37.906.553	1993
44	BARRESI VIRGINIA	416.118	39.291.054	1995
45	BARRETO RODRIGO DAMIAN	416.944	35.370.296	1990
46	BECERRO MARIA FLORENCIA	417.809	35.342.379	1990
47	BEDOYA OCHOA JONATAN DAVID	417.810	33.096.909	1987
48	BELLONE JUAN CRUZ	417.811	33.593.936	1988
49	BELTRAN SANTIAGO BLAS	417.701	36.537.516	1991
50	BENITEZ FRANCO NAHUEL	416.133	40.235.915	1997
51	BENITEZ SANCHES MARILINA ESTER	416.135	19.037.505	1990
52	BLAIOTTA ELIANA MAGALI	417.812	35.892.650	1991
53	BOGADO RAFAEL EZEQUIEL	416.147	38.611.016	1994
54	BREST GUSTAVO MIGUEL	417.703	38.360.418	1992
55	BUSTO JULIO MARTIN	417.613	40.079.524	1995

Boletín Informativo N° 15

56	BUSTO NAHUEL MATIAS	417.704	35.903.850	1990
57	BUSTOS NATALIA SOLEDAD	416.960	33.367.183	1987
58	CAÑAS MARIANO SEBASTIAN	417.818	34.107.781	1998
59	CABRERA EDISON NICOLAS	416.966	39.136.944	1995
60	CABRERA MAXIMILIANO EMANUEL	416.969	32.929.778	1987
61	CABRETON LUZ GABRIELA	417.614	39.277.308	1995
62	CAGLIERO MATIAS JESUS	417.705	38.919.029	1995
63	CANAVESIO MARTIN CLAUDIO	417.815	32.209.740	1986
64	CANO HECTOR EZEQUIEL	417.816	32.334.615	1986
65	CANTELMÍ AILIN BELKIS	417.817	33.201.581	1987
66	CAÑETE DAIANA	416.179	37.828.445	1993
67	CAPUTA VICTOR ARIEL	416.181	40.429.846	1997
68	CARBALLO HOSANNA ELIZABETH	416.183	35.951.096	1991
69	CARCAMO CRISTIAN RICARDO	417.819	32.393.856	1986
70	CARDEGNA ELISABET JESICA	417.820	32.897.803	1987
71	CARDENAS INGRID MILAGROS	416.184	40.061.096	1996
72	CARDOZO ALEXIS ADRIAN	416.186	37.350.751	1993
73	CARPINTERO ALAN DANIEL	416.983	34.770.253	1989
74	CARRERA JOSE MARIANO	416.985	34.948.734	1990
75	CARRIZO FEDERICO DAMIAN	416.194	41.850.926	1995
76	CARRIZO NAHIR GRISEL	416.195	38.589.086	1995
77	CARZINO LUCIANA MARCELA	416.196	39.276.712	1995
78	CASAL VANESA JAQUELINE	416.197	40.075.166	1991
79	CASTAÑOS MARIA PAZ	416.200	39.805.397	1998
80	CASTILLO LEANDRO DAMIAN	416.988	36.218.126	1991
81	CASTILLO NAHUEL EMIR	416.204	37.238.039	1992
82	CASTRO JOSE MARIA	416.206	40.657.210	1997
83	CAVALIERE PABLO ALEJANDRO	416.989	34.462.174	1989
84	CEA RUBEN ALBERTO	416.991	32.109.048	1986
85	CEJAS LUCAS DANIEL	416.995	35.620.349	1990
86	CENACCHI JUAN MANUEL	193.853	34.614.915	1990
87	CERNADAS JONATAN	416.998	34.143.927	1989
88	CERVANTES LUIS GABRIEL	416.999	33.884.577	1988
89	CERVIÑO PAULA BELEN	416.212	39.485.543	1991
90	CHAPARRO FLORENCIA DENISE	416.216	39.764.618	1996
91	CIANO BILBAO MAURO NICOLAS	417.321	38.836.979	1995
92	CIARNIELLO ENZO GABRIEL	416.225	39.338.536	1996
93	CIORCIARI NICOLAS DANIEL	417.001	34.249.996	1989
94	CIRELLI NATALIA LUJAN	417.823	34.296.790	1989
95	COELHO OLAECHEA EZEQUIEL GABRIEL	417.826	35.347.391	1990
96	COLOMBIER AGUSTIN HERNAN	416.231	37.054.502	1992
97	COLUCCIO FRANCO GASTON	416.232	36.649.029	1992
98	CONDE JOSE LUIS	417.707	36.577.531	1991
99	CONTRERAS ALEJO SEBASTIAN	417.829	33.963.652	1989
100	CORONEL DANIEL ALEJANDRO	416.241	36.258.619	1991
101	CORONEL MARCOS ALBERTO	416.240	38.321.147	1995
102	CORSICO DAVID	416.246	39.099.109	1995
103	CREGO MARIANO ZACARIAS	417.833	32.363.548	1986
104	CRISTALDO ALVARO IGNACIO	416.252	37.242.775	1992
105	CUELLO DARIO GASTON	416.258	38.932.090	1995
106	DA CURSO RAMIRO	417.837	40.479.377	1997
107	D'AGOSTÍNO ELIZABETH VERONICA	417.836	35.766.490	1991
108	DANURA LEONARDO GABRIEL	417.838	33.176.246	1987
109	DE MARIA ROMINA PAOLA	417.944	34.027.110	1988
110	DE OLIVERA SEBASTIAN DARIO	417.015	33.713.600	1988
111	DE PAULA FRANCO LUIS	417.710	39.336.118	1996
112	DEL BUENO EMANUEL ISAIAS	417.016	36.718.175	1991

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

113	DEL CONTE CORAL MARIEL	417.839	34.619.540	1989
114	D'ELIA ARENA MARCO	417.006	32.937.252	1987
115	DI FRANCO LEANDRO JAVIER	417.019	37.244.020	1990
116	DIAZ DAIANA ELIZABETH	416.267	37.051.178	1992
117	DIAZ GISELA NOEMI	417.841	35.208.644	1990
118	DIAZ JONATHAN ARIEL	417.335	35.720.115	1991
119	DIPALMA AIXA AILEN	416.263	38.852.767	1995
120	DOMINGUEZ MARCOS AGUSTIN	416.279	39.919.878	1996
121	DUARTE BRIAN EZEQUIEL	417.843	40.137.836	1997
122	ECHEVARNE MARCIA DAIANA	417.846	33.745.159	1988
123	ECHEVERRIA ENRIQUE ALESSANDRO	417.028	37.676.181	1993
124	ESCUDERO MATIAS DAVID	416.291	37.604.574	1993
125	ESPINDOLA NESTOR SEBASTIAN	417.344	36.936.844	1992
126	ESPINOZA CARLOS MATIAS	416.295	36.067.150	1992
127	ESQUIVEL LEONEL ALEJANDRO	416.296	39.117.753	1995
128	ETCHART ANDREA FLORENCIA	416.297	39.291.190	1994
129	FAGGIANI ORNELA YAQUELIN	417.847	32.564.669	1986
130	FARIAS GREGORIO MARTIN	417.040	36.102.697	1991
131	FARIAS LEONEL	417.041	40.253.530	1997
132	FERNANDEZ CORTES LEANDRO NORBERTO	416.301	37.052.946	1992
133	FERNANDEZ EDGAR DAMIAN	417.044	35.170.655	1990
134	FERNANDEZ JESUS MANUEL	417.049	38.949.987	1996
135	FERNANDEZ JONATHAN ANDRES	417.050	35.720.686	1991
136	FERNANDEZ MARIANO OSCAR	416.299	35.797.811	1990
137	FERNANDEZ MELANIE NAIARA	416.298	40.877.962	1998
138	FERRO EZEQUIEL LUCAS HORACIO	417.850	34.548.509	1989
139	FIJ LEANDRO JOSE	417.851	34.107.636	1988
140	FLORES GUILLERMO RAMON	416.316	34.963.250	1989
141	FOCHI ALDO	417.349	40.191.759	1997
142	FORCE CAROLINA SOLEDAD	417.714	38.861.204	1995
143	FRIAS CARLOS ALBERTO	416.329	33.017.658	1987
144	FRIDRICH VERONICA ALEJANDRA	417.853	35.003.913	1991
145	FUNES ELIANA GISELA	417.854	34.277.340	1989
146	GABRIEL SILVIA DANIELA	417.856	33.104.887	1987
147	GALDAME CARLOS DAVID	417.351	39.590.470	1996
148	GALEANO MAXIMILIANO WALTER	417.352	33.244.498	1987
149	GALLARDO MAXIMILIANO MARTIN	417.060	39.846.589	1996
150	GALLO DAVID LEANDRO	417.061	36.535.785	1991
151	GALLOTTI CABRERA GUILLERMINA S.	417.063	38.840.814	1995
152	GALVAN LUCAS JAVIER	417.065	33.569.168	1988
153	GAMBOA MILAGROS ELIZABETH	417.067	40.141.062	1992
154	GAONA CARLOS EZEQUIEL	417.354	36.694.191	1992
155	GARCIA ANDRES SEBASTIAN	417.070	37.122.670	1992
156	GARCIA BRAIAN EZEQUIEL	417.356	38.688.823	1995
157	GARCIA CRISTIAN GABRIEL	417.072	36.070.315	1991
158	GARCIA FRANCO DAMIAN	417.716	39.164.260	1996
159	GARCIA JOHANA ANABELA	416.332	37.083.327	1993
160	GARCIA SEBASTIAN	417.073	40.140.565	1997
161	GARCIARENA ARIEL HORACIO	416.339	36.781.147	1992
162	GARI CESAR	416.342	36.699.089	1992
163	GAUTO MARINA ELIZABETH	416.347	39.275.078	1995
164	GERVASONI JUAN FERNANDO SAMUEL	416.351	37.010.355	1992
165	GIMENEZ MAXIMILIANO NICOLAS	417.079	34.401.451	1989
166	GIMENEZ NICOLAS MARCOS MARCELO	417.360	38.239.416	1993
167	GIORDANO JOSUE DANIEL	416.357	40.795.612	1997
168	GISONDI MARIA BELEN	416.358	37.537.445	1993

Boletín Informativo N° 15

169	GIURICH MARIA JOSE	417.863	32.148.873	1986
170	GOMEZ BARBARA CELESTE	417.865	34.578.592	1989
171	GOMEZ DAVID JESUS	416.371	38.004.401	1993
172	GOMEZ JAVIER MATIAS	416.362	39.673.064	1996
173	GOMEZ LUCAS JULIAN ALBERTO	417.365	33.744.902	1988
174	GOMEZ MARIA BELEN	416.369	37.085.118	1992
175	GOMEZ MARIO ADOLFO	416.363	37.273.355	1992
176	GONZALES ROMERO DANIEL ALBERTO	416.385	33.336.922	1987
177	GONZALEZ DILAN MISAEAL	416.376	39.530.953	1996
178	GONZALEZ FIAMA LUZ	417.866	35.051.258	1990
179	GONZALEZ FRETES LIDIA ELIZABET	416.384	19.030.627	1991
180	GONZALEZ JONATAN NICOLAS	416.374	40.188.968	1996
181	GONZALEZ JORGE ADRIAN	416.375	37.812.891	1993
182	GONZALEZ JUAN DAVID EMANUEL	417.867	40.098.276	1997
183	GONZALEZ VERONICA BEATRIZ	417.085	36.236.457	1991
184	GOROSITO YESICA BETIANA	417.869	35.096.551	1990
185	GREÑUK PRISCILA YANET	416.390	35.764.506	1994
186	GUAGLIARDI BRENDA GISEL	416.393	40.795.564	1997
187	GUARDO SERGIO EMANUEL	417.088	35.701.682	1990
188	GUERRERO HECTOR JOAQUIN	416.395	36.049.258	1991
189	GUERRERO SERGIO DAMIAN	417.089	35.409.507	1990
190	GUEVARA MARIA DE LOS ANGELES	417.870	36.098.285	1991
191	GUGLIOTTA MIRTA ISABEL	417.090	35.892.291	1991
192	GUTIERREZ NADIA MARIEL	417.871	35.095.686	1990
193	GUTIERREZ NEGRI PAMELA ROMINA	416.403	32.961.779	1987
194	GUZMAN WALTER DAVID	416.404	37.789.272	1993
195	HARKAN ALAN BRAIAN	417.094	39.850.401	1996
196	HASPERUE JUAN PABLO	417.095	37.385.455	1994
197	HEIDENREICH DINA SALOME	417.098	37.977.546	1992
198	HEINRICH JULIETA BEATRIZ	417.099	39.095.860	1995
199	HEREU TOMAS NAHUEL	417.101	38.031.644	1994
200	HERNANDEZ NATALI GISELLA	417.872	39.830.861	1996
201	HERRERA JUAN JOSE	416.413	35.243.852	1991
202	HERRERA JUDIT SOLEDAD	416.414	33.405.364	1987
203	HEVIA JOAQUIN RAUL	416.415	38.849.084	1995
204	IBARRA STEFANIA KAREN	417.938	36.300.722	1992
205	IMAS ELENA NOEMI	417.877	34.107.638	1988
206	INANNIELLO AYRTON RICARDO	417.108	39.411.147	1996
207	IRAULA CARLOS ANDRES	417.116	34.954.058	1990
208	ISIDRO LINDA CAROLINA	417.878	33.410.734	1987
209	JAIME CARLA GABRIELA	417.945	34.103.490	1988
210	JAUREGUI RODE ALESIO	417.119	37.344.047	1993
211	JESUS ALEJANDRA MICAELA	416.421	38.301.147	1994
212	JOSE FACUNDO MANUEL	417.120	36.617.878	1991
213	JUAREZ LUCAS LEONARDO	417.121	38.924.775	1995
214	JUAREZ MARIA LAURA	179.963	35.497.240	1990
215	JUAREZ MAURO JOAQUIN	416.425	34.058.683	1988
216	JUAREZ ROMINA BRENDA	416.423	44.042.433	1997
217	JURI DANIELA SOLEDAD	416.426	36.068.352	1991
218	KEMPES GARCIA JAIRO NAHUEL	417.376	32.843.915	1987
219	LAMANNA PERAL JESUS EMANUEL	417.378	36.068.699	1992
220	LANDABURU JUAN JOSE	417.725	39.977.631	1997
221	LARROSA LUCILA YAEL	417.728	36.051.735	1991
222	LATTARO LUCIO ANDRES	417.379	38.691.676	1994
223	LAULETTA MATIAS RODOLFO	416.427	33.951.524	1988
224	LAYOY ALDANA MICAELA	417.135	38.961.089	1997
225	LEDESMA MICHAEL JONATHAN	417.381	38.252.721	1994

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

226	LEGUIZAMON FRANCO NAHUEL	416.434	37.680.945	1994
227	LEGUIZAMON JESICA ROCIO	416.431	40.345.335	1997
228	LEGUIZAMON JUAN ESTEBAN	416.433	36.381.719	1992
229	LEGUIZAMON LUCAS NAHUEL	416.432	39.484.402	1995
230	LENAIN ALAIMO ADRIAN EZEQUIEL	416.438	35.033.397	1990
231	LEPISCOPO VIOLETA	417.139	35.031.613	1989
232	LIZARRAGA CINTIA MICAELA	416.448	39.897.823	1996
233	LOBOS CASTRO ENZO DARIO	416.452	40.223.645	1996
234	LOMBARDO ANTONELLA	416.454	38.145.312	1994
235	LOPEZ BRENDA SOLEDAD	416.459	36.868.332	1993
236	LOPEZ CAMILA GISELA	416.458	38.948.715	1995
237	LOPEZ FACUNDO NICOLAS	416.464	32.999.528	1987
238	LOPEZ FLORENCIA ANABELLA	416.456	38.298.013	1994
239	LOPEZ FLORENCIA ANAHI	417.733	36.625.827	1992
240	LOPEZ KAREN YANEL	416.457	36.441.712	1991
241	LOPEZ SOL TATIANA	416.455	36.843.354	1991
242	LORENZANI JAVIER NICOLAS	417.736	39.485.945	1995
243	LORENZO ESTEFANIA BEATRIZ	416.470	38.428.383	1994
244	LORINCZ AILEN YANINA DAMARIS	416.471	38.959.690	1995
245	LOSOYRO SANTIAGO RAFAEL	416.472	35.102.417	1990
246	LOZA JESICA YANINA	417.144	33.828.541	1988
247	LOZA ROCIO ALEJANDRA	416.473	37.013.593	1992
248	LUCIANI JAQUELINE	417.882	33.415.941	1988
249	LUJAN HEBRAIN EZEQUIEL	417.737	37.761.506	1993
250	LUNA SEBASTIAN ALEJANDRO	417.389	36.332.065	1991
251	LUQUES AGUSTIN	416.486	38.360.724	1994
252	LUSI CESAR FERNANDO EMANUEL	416.487	37.058.219	1988
253	MADONA FABRICIO GUILLERMO	417.567	33.911.401	1988
254	MALTEMPO LUCRECIA SOLEDAD	417.626	39.169.794	1995
255	MALVASSORA FANNY	417.885	34.214.189	1989
256	MAMANI FERNANDEZ MANUEL DIEGO	417.392	19.023.577	1992
257	MANDAGARAN CARLOS AGUSTIN	416.493	40.476.069	1997
258	MANZANEL SELENE SOLEDAD	416.496	38.455.773	1995
259	MARIN YAMILA TATIANA	416.500	39.002.168	1995
260	MARRERO CARRERA MARIA VICTORIA	417.888	34.578.643	1989
261	MARTINEZ ADAM ALEXIS	416.507	34.778.561	1989
262	MARTINEZ FACUNDO NICOLAS	417.740	38.363.884	1994
263	MARTINEZ FLORENCIA AYELEN	416.501	37.197.903	1992
264	MARTINEZ GERMAN	417.396	40.457.294	1998
265	MARTINEZ JORGE LUIS	417.398	36.563.905	1991
266	MARTINEZ MICAELA	416.503	37.953.141	1994
267	MARTINEZ ROCIO MAILEN	416.505	39.851.736	1996
268	MARTINEZ SEBASTIAN ANDRES	417.628	38.403.899	1994
269	MARTIREN CINTHIA SOLEDAD	416.508	37.938.941	1994
270	MASOTTA MAXIMILIANO ALEJANDRO	416.510	38.955.981	1995
271	MAUNA MARCELO ARIEL	417.742	38.927.788	1995
272	MAZZACANE AUGUSTO ARIEL OMAR	416.513	34.169.674	1988
273	MEDINA DANTE JAVIER	416.516	34.919.933	1990
274	MEDINACELI MAGALI SOLEDAD	490.430	40.184.035	1997
275	MELGAREJO YESICA PAOLA	417.158	35.147.712	1989
276	MENDOZA ACOSTA SABRINA SOLEDAD	416.521	37.907.984	1994
277	MENDOZA MAURO ALEXANDER	416.520	37.549.647	1993
278	MENNA SANTIAGO GABRIEL	416.522	40.255.075	1997
279	MERCADO LOVIZIO JESICA PAOLA	417.892	33.096.961	1987
280	MEREP YANINA ELIZABETH	416.525	36.071.103	1992
281	MERLO CRISTIAN GASTON	417.629	35.095.980	1990

Boletín Informativo N° 15

282	MEZA LEANDRO GUSTAVO JAVIER	416.528	33.554.892	1987
283	MIGUELTORENA GASTON JOSE	416.529	36.373.711	1991
284	MILANESI NICOLAS	417.630	38.553.017	1994
285	MILIONE MARCELO	416.531	33.963.564	1988
286	MIÑO DIEGO GASTON	416.533	38.600.880	1994
287	MIÑO GUSTAVO ARIEL	416.534	33.434.504	1988
288	MIOTTI CARLA SOLEDAD	417.893	34.434.393	1988
289	MOLFESE SANTIAGO	416.537	36.512.722	1991
290	MONDOTEGUI IVAN	417.745	38.961.557	1995
291	MONGES MARIANELA	416.542	36.167.826	1992
292	MONTECINOS HERNAN FIDEL	417.664	35.333.474	1990
293	MONZON CARLOS FABIAN	416.546	36.114.298	1992
294	MOREIRA AXEL	416.550	40.075.740	1996
295	MOREL FIORELLA IVONNE	417.161	35.797.211	1990
296	MORENO MARTINA ARACELI	416.552	38.926.359	1994
297	MORENO ROCIO LILIAN	417.894	36.289.898	1986
298	MORO OCTAVIO	417.746	37.436.101	1993
299	MOYA ACUÑA ROCIO ELIZABETH	416.557	39.830.432	1996
300	MOYANO NOELIA GISELE	417.162	33.482.522	1988
301	MUNTUNY MANUEL ALEJANDRO	416.560	35.939.963	1991
302	MUZZI MIRNA MAILEN	416.564	38.946.913	1996
303	NAHUEL MAIRA GERALDINE	417.163	37.054.454	1992
304	NAVARIDAS ARIEL ERNESTO	416.565	33.339.328	1988
305	NAVAS MAXIMILIANO DANIEL DAVID	416.567	32.642.783	1986
306	NINA JUAN RAMON	417.417	36.922.080	1992
307	NOGUERA MARIELA ELISABET	416.571	39.512.426	1996
308	NUÑEZ AXEL SEBASTIAN	417.418	40.141.764	1997
309	NUÑEZ ELIZABETH	416.572	39.957.809	1997
310	NUÑEZ JOAN EZEQUIEL	417.171	39.104.942	1995
311	OBES IVAN NICOLAS	417.420	38.285.027	1994
312	OCAMPO CLAUDIA ANTONELA	417.175	37.906.591	1994
313	OCAMPO LUCIANA DANIELA	417.177	32.581.356	1986
314	OJEDA JOEL ARIEL	417.179	39.409.330	1996
315	OJEDA SOFIA ALEJANDRA ARACELI	417.180	38.856.198	1994
316	OLESAS CHIACHIO MARIO OSCAR	417.898	38.676.555	1994
317	OLIVER BORIS NAHUEL	417.899	33.448.589	1998
318	ONORIO EVELIN MICAELA	416.576	37.769.695	1993
319	ORELLANA YAMILA GISELE	417.185	35.759.203	1990
320	OROÑO GERMAN ALEJANDRO	417.424	37.369.692	1994
321	ORTIZ ANA VICTORIA	416.582	39.552.120	1996
322	ORUE NATALI ELENA	417.186	35.244.021	1990
323	OSUNA FEDERICO HERNAN	416.587	38.918.051	1995
324	OSUNA VIDAL DARIO	416.586	36.442.020	1991
325	OYARSE CELESTE DAIANA	416.590	37.928.342	1993
326	PAEZ ESTEBAN BENJAMIN	416.592	33.607.201	1988
327	PAEZ LAURA ELENA	417.187	34.480.348	1989
328	PAGANINI LUCIANO	416.593	35.407.193	1990
329	PALAVECINO NANDOR ALEX	417.194	38.700.869	1996
330	PANCERA GODOY GISELA ELIZABETH	417.195	34.974.745	1990
331	PARDINI JONATAN EZEQUIEL	416.598	36.749.728	1992
332	PATIÑO BRITOS MAYRA BELEN	417.585	35.986.812	1991
333	PEÑARANDA ESTEVEZ MAGALI SANDRA	417.904	38.360.999	1990
334	PELAYO JUAN CARLOS EZEQUIEL	416.608	38.440.828	1994
335	PELAYO JUAN JOSE	186.651	36.166.141	1991
336	PEREZ JULIO ALEJANDRO	416.625	39.094.945	1995
337	PEREZ LUCAS GABRIEL	416.624	39.870.513	1996
338	PERROZZI GIULIANA	417.586	36.906.511	1991

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

339	PETTE DAIANA	417.647	37.536.353	1993
340	PINAYA VELASQUEZ CARLOS MATIAS	416.640	40.390.256	1997
341	PINEDA LEIZA MARIANA	416.641	39.508.179	1996
342	PINTOS JULIAN NAHUEL	416.642	39.813.427	1995
343	PITEIRA ABAL IGNACIO	417.437	36.601.705	1992
344	POLOLA NICOLAS MANUEL	416.650	36.238.868	1991
345	PONCE LEANDRO EZEQUIEL	417.438	35.950.679	1991
346	PORRO CONSTANTINI ELOY MANUEL	416.655	36.683.887	1992
347	PORTALUPPI CRISTIAN NAHUEL	416.656	36.920.580	1992
348	PORTILLA LUCIANO ANDRES	416.657	33.174.970	1987
349	PRESA MERCEDES ERICA	417.636	40.937.445	1998
350	PROZ DIEGO FABIAN	417.441	36.413.825	1991
351	PUENTE MAXIMILIANO JOEL	417.442	37.864.479	1994
352	PUJOL MATIAS GABRIEL	416.663	39.429.249	1996
353	QUETTI MICAELA MAGALI	417.198	39.957.494	1996
354	QUEVEDO CARLA NOELIA	417.909	35.892.960	1991
355	QUINTANA HORACIO EMANUEL	416.665	33.851.433	1988
356	QUIROZ IVONNE DELMA	417.203	37.669.422	1992
357	RAINERI BELEN	417.637	40.479.047	1997
358	RAMIREZ CELLI JONATHAN GUILLER	417.206	39.432.631	1996
359	RENDICHI MARIANO	416.674	35.940.624	1991
360	REPETTO MILENA SOFIA	417.912	34.951.259	1990
361	REY DANIELA ROMINA	417.913	33.363.835	1988
362	REY MARIA NATALIA	417.214	35.042.671	1990
363	RIBERO MATIAS MARIANO	417.216	38.534.168	1995
364	RICO PABLO ANDRES	416.676	33.867.059	1988
365	RIETMAN EMILIANO RAFAEL	417.666	38.394.473	1994
366	RIPOLL GERMAN	417.219	36.384.719	1991
367	RISSO EMANUEL EZEQUIEL	417.220	40.472.663	1997
368	RIVERO LUCAS EZEQUIEL	416.683	33.441.714	1987
369	ROBLES CARLA RAQUEL	416.686	36.848.174	1992
370	RODRIGUEZ JENNIFER XAVIERA	417.917	39.979.196	1997
371	RODRIGUEZ LEVET ELADIA SANTINA	416.702	38.927.879	1995
372	RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	416.696	35.611.925	1990
373	RODRIGUEZ PABLO SEBASTIAN	416.693	35.611.274	1991
374	ROJAS EMILIANO NICOLAS	416.709	33.036.339	1987
375	ROLDAN ALEXIS EZEQUIEL	416.712	33.613.722	1988
376	ROMAGNOLI CHRISTIAN ALEXIS	417.448	38.668.716	1995
377	ROMERO CRISTIAN MATIAS	416.717	38.277.892	1994
378	ROMERO ERNESTO ANTONIO	416.720	34.154.684	1989
379	ROMERO SABRINA DEL CARMEN	417.222	35.904.620	1990
380	ROSA FACUNDO GABRIEL	417.450	39.185.636	1995
381	ROSSI FIGUEREDO JORGE ALBERTO	188.728	34.212.412	1988
382	ROSSO SUAREZ MAXIMILIANO	417.452	36.922.165	1992
383	RUIZ DIAZ RICARDO ANDRES	416.729	36.923.492	1992
384	RUIZ JULIO EZEQUIEL	416.728	34.020.152	1988
385	SADABA ECHAVARRIA MARCOS TOMAS	417.227	36.217.485	1991
386	SAGARI GABRIELA MELISA	417.228	40.720.505	1997
387	SALA MAURO BRIAN	416.732	36.070.301	1991
388	SALAZAR ANGELINA ESTEFANIA	417.919	33.348.609	1987
389	SALVATIERRA ALDANA AYELEN	417.767	39.277.228	1995
390	SALVATIERRA CARLOS GABRIEL	416.734	35.942.198	1991
391	SAMORANO JONATAN	417.769	34.434.525	1989
392	SAMUSIEWICZ DAMIAN	416.736	34.415.143	1988
393	SANCHEZ ALEXIS FABIAN	416.743	37.228.085	1993
394	SANCHEZ BRIAN GABRIEL	416.744	37.354.816	1993

Boletín Informativo N° 15

395	SANCHEZ JULIA SOLEDAD	417.657	34.006.076	1990
396	SANCHEZ MAXIMILIANO	417.770	35.620.499	1991
397	SANCHEZ SEBASTIAN IGNACIO	475.816	35.867.620	1991
398	SANTELLAN MATIAS EZEQUIEL	416.750	35.332.055	1990
399	SANTILLAN CORTES JORGE ALBERTO	416.756	36.068.804	1991
400	SANTILLAN FRANCO EMMANUEL	417.773	39.157.058	1997
401	SARACHO MAURO DANIEL	416.758	38.126.552	1994
402	SARCO BENZECRY JULIAN	470.447	38.058.040	1994
403	SAYAGO FERNANDO MANUEL	417.923	36.922.365	1992
404	SCORRETTI JULIO CESAR	416.764	38.012.091	1994
405	SEIJAS LAUTARO EZEQUIEL	417.458	40.458.655	1997
406	SILVA SANCHEZ BRENDA EVELIN	416.775	40.548.013	1997
407	SOLA AIXA ESTEFANIA JIMENA	416.784	33.482.521	1987
408	SOLIS PAULA LUJAN	416.785	39.802.200	1996
409	SOQUIRANSKY BORIS	416.789	40.352.898	1997
410	SORIANO NICOLAS SEBASTIAN	417.775	39.550.687	1996
411	SOSA CATERINA MAGALI	417.929	35.893.143	1991
412	SOSA LUCAS NAHUEL	416.798	39.108.567	1995
413	SOSA TAMULA NADIA JULIETA	417.930	34.542.710	1989
414	STEFANINI NATALIA CARMEN	417.931	34.730.145	1986
415	SUAREZ ANGELINA MURIEL	416.807	36.361.624	1991
416	SUAREZ FLORENCIA DAIANA	416.804	40.897.016	1997
417	SUAREZ IVAN MIGUEL	416.805	36.748.728	1991
418	SUAREZ LUQUE FEDERICO AGUSTIN	416.809	39.278.348	1996
419	SUAREZ SALAS MACARENA	416.810	37.789.859	1993
420	SUELDO FRANCO EZEQUIEL	416.811	38.292.742	1994
421	TANCREDI MATIAS ALEJANDRO	417.238	38.427.727	1992
422	TAUS ZAIRA ABIGAIL	417.239	37.803.690	1992
423	TECCE LEANDRO ALAN	417.932	32.593.243	1986
424	TELLO GUSTAVO ALEJANDRO	417.778	36.259.594	1991
425	TEMPIO MARCOS GABRIEL	417.779	38.916.833	1995
426	TERENGUE MALDONADO MARCOS NAHUEL	416.813	34.818.389	1989
427	TESTA AGUSTIN ANDRES	417.465	40.188.414	1997
428	TOLEDO DIEGO ALBERTO	416.815	34.974.874	1990
429	TOLEDO FERNANDO DANIEL	417.243	40.425.859	1997
430	TORELLI IVAN MAXIMILIANO	416.817	40.377.619	1997
431	TORO DAIANA SOFIA	416.818	38.821.693	1997
432	TORRE MARIA JULIANA	416.820	32.098.921	1986
433	TORRES FACUNDO MIGUEL	416.824	36.361.395	1991
434	TORRES JONATAN DANIEL	417.933	32.047.325	1986
435	TORRES LUCAS	416.822	37.980.259	1994
436	TORRILLA MARIA LAURA	417.935	34.984.680	1990
437	TRAVAGLIA LEONARDO AGUSTIN	416.827	37.844.599	1993
438	UBILLA FACUNDO SEBASTIAN	417.250	38.952.038	1996
439	URIONA ROCIO SOLEDAD	417.254	34.561.063	1989
440	VADELL MIGUEL ALBERTO	417.471	36.660.684	1991
441	VALDEZ PABLO HUGO	417.780	38.980.101	1995
442	VAZQUEZ MELANIA AILEN	416.840	36.852.792	1992
443	VEGA JONATHAN GABRIEL	416.841	39.672.682	1996
444	VEGA RUGIERO EZEQUIEL LUCAS IGNACIO	416.845	32.991.068	1987
445	VELAUSTEGUI SANTIAGO HECTOR	416.846	37.824.067	1993
446	VERA CAMBRILLA JORGE ADRIAN	416.858	39.656.424	1996
447	VERA MAURICIO EZEQUIEL	416.855	36.485.071	1992
448	VERA PORTILLO ADOLFO SEBASTIAN	416.859	39.063.637	1995
449	VIDELA JACQUELINA YESICA	417.936	38.420.717	1995
450	VIDELA VICTOR DARIO	417.484	42.111.792	1995
451	VIEL JUAN OSVALDO	417.485	38.011.349	1993

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

452	VILASECA JUAN CRUZ	416.867	37.812.510	1993
453	VILLAGRAN NORMA TAMARA DEL VALLE	416.871	45.230.379	1995
454	VILLALBA MICAELA NOEMI	416.872	40.062.311	1996
455	VILLAMEA JUAN CRUZ	416.876	38.626.434	1995
456	VILLARROEL GUEVARA EMANUEL	416.878	19.033.850	1988
457	VISPO MATIAS NAHUEL	416.882	40.226.010	1996
458	VISSO FACUNDO MANUEL	416.883	39.287.584	1996
459	VOLOSIN JUAN DANIEL	417.490	39.328.699	1996
460	WEBER INGRID WANDA	417.271	33.196.431	1987
461	YALET LAURA GISELE	417.272	36.617.841	1991
462	YBARRA CARLOS EDUARDO	416.886	35.356.761	1990
463	ZACCARO VALERIA GISELE	417.937	32.663.508	1986
464	ZANABRE GASTON ELIAS	417.278	36.476.198	1993
465	ZARATEGUI ISAIAS IÑAKI	416.891	37.343.587	1990
466	ZUPI HORACIO NICOLAS	417.492	36.683.467	1992

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAL CON VACANTES RESERVADAS EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO INTERNO (ART. 72 DE LA RES. 1064/14)

N°	APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	DNI	CLASE
1	ACOSTA MARCOS OSCAR DAVID	192.393	34.261.640	1988
2	AGUILAR NELLY GRISELDA	192.448	35.555.758	1991
3	AGUILERA SELENE	189.237	37.561.132	1993
4	AGUIRRE HECTOR IGNACIO	200.622	33.841.046	1988
5	ALCARAZ VALERIA ANTONIA	192.543	36.808.441	1992
6	ALEGRE CAROLINA DEL CARMEN	202.349	31.839.279	1985
7	ALMEIDA MICAELA ANTONELLA	200.215	36.995.525	1993
8	ARANCIBIA NAHIME	192.757	33.852.437	1985
9	ARAUJO MARIA GUADALUPE	412.802	35.021.392	1990
10	ARIAS ROJAS ROSARIO JEANETTE	192.836	39.373.681	1995
11	AVILA NELSON DANIEL	410.585	37.945.007	1993
12	BALBARREY NELIDA MAGDALENA	188.785	31.944.864	1988
13	BALBUENA MARTINEZ LUCIA DEBORA	412.961	34.350.171	1984
14	BANEGAS MILAGROS SOLEDAD	410.602	34.530.084	1989
15	BINEDER YANINA ELIZABETH	190.256	30.351.927	1983
16	BONGIOANNI CARLA GISELE	193.314	32.986.333	1987
17	BOTTAZZI ESTRELLA ELIZABETH	201.040	37.399.473	1993
18	BOZO ANABELA DE JESUS	193.339	34.779.744	1989
19	BRAVO DALMA ANTONELLA	193.354	38.083.091	1993
20	BREST VALERIA MARISA	201.419	32.161.997	1986
21	BUCCI NATALIA SILVANA	201.929	33.197.576	1987
22	CABALLERO LORENA PAOLA	200.538	31.862.992	1986
23	CABALLERO YANINA ZULMA	193.455	35.698.232	1991
24	CACCIA MARIA CELESTE	193.511	33.903.920	1987
25	CAMPERO NATALIA ELISA	193.584	33.195.781	1988
26	CANO ENRIQUE YANINA BEATRIZ	201.263	34.910.141	1990
27	CARDOZO KAREN JAQUELINE	201.942	35.802.787	1990
28	CARRIZO YANINA MARIEL	410.755	35.759.713	1989
29	CASAL LAUTARO JOAQUIN	193.737	36.982.454	1992
30	CASI KATHERINE BELEN	193.754	37.386.599	1994
31	CASTAGNETO YESICA BEATRIZ	201.948	32.822.487	1987
32	CASTILLO CECILIA ESTER	193.768	37.929.350	1993
33	CASTON JAUREGUI FLORENCIA AYEL	193.788	37.076.319	1992
34	CASTRO MARIA CELESTE	193.796	34.855.172	1989

Boletín Informativo N° 15

35	CCOPA TAPARA LILIANA	193.825	18.885.473	1983
36	CELAYES YANINA CATERINA	410.783	38.842.060	1993
37	CELIE CLAUDIA BEATRIZ	193.850	30.486.764	1983
38	CHANQUIA STEFANIA DANA	201.953	37.668.278	1993
39	CHAVES MARIO EZEQUIEL	413.570	37.985.174	1994
40	CHIHARULLO LAURA FLORENCIA	414.136	32.002.951	1986
41	CHOQUE PAMELA SILVANA SOLEDAD	201.959	34.031.749	1989
42	CONTRERAS MELINA DENISSE	412.194	38.351.773	1994
43	CORADINI SANDRA GABRIELA	194.049	33.486.952	1988
44	CORREA VILLAVERDE IVAN PABLO E	410.847	36.780.226	1991
45	CORVALAN BELEN	194.148	37.926.568	1993
46	CUEVAS CINTIA NOEMI	202.343	31.534.343	1985
47	DANURA LORENA SOLEDAD	194.244	36.106.240	1991
48	DIAZ GIANNINA MARIEL	201.276	37.482.089	1993
49	DINARDI CABALLERO ANTONELA BEL	194.442	36.817.505	1991
50	DURE ALEJANDRA MARINA	194.519	33.980.715	1988
51	DURE NELSON MARCELO OSCAR	194.521	33.107.279	1988
52	ENATARRIAGA SABRINA GISELE	194.554	31.557.682	1985
53	ESCALADA YANINA SOLEDAD	200.021	35.400.576	1990
54	FERNANDEZ PATRICIA YANEL	194.759	31.225.625	1984
55	FERRARESI ELIANA NATALI	194.780	35.452.978	1989
56	FERREYRA YAMILA ESTEFANIA	194.826	34.522.882	1989
57	FLEITA PAOLA YANINA	201.288	34.701.586	1988
58	FLINT CAMILA ELIZABETH	194.871	38.396.417	1994
59	GALEANO ROCIO CAROLINA	200.909	35.860.848	1990
60	GALINDEZ NATALIA SOLEDAD	200.333	36.384.841	1992
61	GARCIA BARBARA YAEL	195.119	39.348.755	1995
62	GAROFALO EVELYN ALDANA	413.017	38.370.201	1994
63	GELOS DAIANA AYELEN	411.071	37.680.380	1993
64	GENTILUCCI DAIANA DANIELA	413.344	34.107.682	1988
65	GIGENA GLORIA MERCEDES	195.228	36.828.375	1991
66	GIULIATTI ARIANA	195.288	38.436.485	1995
67	GODOY NILDA BARBARA MAILLEN	202.374	39.427.156	1994
68	GOMEZ ELIZABETH DEL CARMEN	201.295	37.020.254	1992
69	GOMEZ ROCIO SOLEDAD	200.099	37.179.996	1993
70	GONZALEZ DAIANA AYELEN	200.345	39.283.060	1995
71	GONZALEZ MARIA LAURA	202.380	33.333.340	1987
72	GRASSI ESTELA OLGA	195.565	37.146.883	1992
73	GUERRERO YAMILA SOLEDAD	195.605	35.606.228	1990
74	GUZZI VALERIA LAURA	195.670	30.888.037	1984
75	HUMACATA CARMEN ROSA	199.790	30.419.026	1983
76	IBÁÑEZ MACARENA AYELEN	202.058	36.066.283	1991
77	IGLINA MELISA DANIELA	195.821	38.292.613	1994
78	IRIBARNE ERIKA ROCIO	412.702	35.830.237	1987
79	JARA SILVANA VALERIA	201.310	39.328.741	1996
80	LAITANO CINTIA DAIANA	201.498	34.008.077	1988
81	LAMAS MARIQUENA ANALIA	412.875	40.184.010	1997
82	LARRODE GARCIA SOL MARILENA	200.560	37.424.756	1993
83	LAURIA MARIA ELISA	196.034	32.999.602	1987
84	LAVALLE LAURA BELEN	196.040	36.050.740	1991
85	LEDESMA CINTIA BELEN	196.062	33.238.548	1987
86	LEMES ELIANA SOLEDAD	202.387	38.080.028	1994
87	LEZCANO JOANA BELEN	200.564	37.939.917	1993
88	LOPEZ PATRICIA RAQUEL	196.284	35.420.210	1990
89	LOPRESTI GERALDINE JESSICA	196.298	37.805.609	1993
90	LUZI ELISA SHALOM SHAMIL	191.971	39.408.982	1993
91	MALDONADO MARIA VICTORIA	199.802	33.713.397	1988

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

92	MAQUEDA NATALIA JACQUELINE	196.517	38.420.397	1995
93	MARQUEZ FLORENCIA MARIEL	196.559	38.913.465	1995
94	MARTIN BRENDA ABIGAIL	196.582	38.146.645	1994
95	MARTINELLI AGUSTINA GERALDINE	196.591	36.772.575	1992
96	MAZZEI MELINA MARITEL	189.892	32.700.111	1987
97	MENDOZA XOANA ELIAN	196.813	33.297.381	1987
98	MIÑO ROMINA GISELE	196.912	37.898.311	1992
99	MOLINA MARIA ANDREA	200.412	33.867.040	1988
100	MONTIEL CAROLINA CELESTE	202.695	38.127.044	1993
101	MORALES GISELE VANESA	412.898	32.422.691	1987
102	MORAN LEFIN JULIO ROBERTO	413.613	34.609.990	1989
103	MORENO SOLANGE	200.703	34.532.640	1989
104	MOYANO ELIANA ESTER	197.104	34.214.181	1989
105	NERO GIAN FRANCO	411.484	39.110.659	1995
106	NICOLA YOHANNA EVELIN	199.987	35.405.972	1991
107	NUÑEZ JOHANNA ANABELLA	201.098	35.713.176	1990
108	NUÑEZ MAYRA ZULEMA	197.241	35.211.422	1989
109	OCAMPO MICAELA JANET	197.272	37.783.160	1993
110	OJEDA ALEJANDRA IVANA	201.361	35.439.094	1991
111	OLIVIERI ADRIANA ELIZABETH	197.339	36.421.924	1990
112	ORTIZ CINTIA YANINA	197.398	32.182.993	1986
113	ORTIZ JAQUELINE NICOLE	197.406	38.400.532	1994
114	PALACIO JUAN MANUEL	197.497	33.433.674	1988
115	PALACIOS JULIETA BEATRIZ	197.506	35.658.314	1991
116	PAREDES DELFINA MARTA	197.558	31.141.552	1984
117	PELOC PAOLA NORALI	197.619	34.858.496	1989
118	PENELA MARIANELA BEATRIZ	413.443	37.365.951	1993
119	PENSAWATH FERNANDO GUSTAVO	197.622	37.051.756	1993
120	PEÑALOZA MARTIN FLORENCIA ADRI	200.718	38.933.474	1995
121	PERAL ROMINA ROSANA	201.556	38.434.677	1994
122	PEREYRA FLORENCIA YAMILA	197.671	35.408.419	1990
123	PEREYRA ROMINA AYELEN	197.698	35.394.476	1990
124	PEREZ ERICA MAGDALENA	197.722	31.875.525	1986
125	PUPUCHE MARTINEZ MARIBEL ALEJA	201.352	38.837.946	1994
126	QUEVEDO PAULA VICTORIA	197.944	34.378.803	1989
127	QUINTEROS GASTON OMAR	412.747	34.653.928	1990
128	RAMIREZ DAIANA BERNARDITA LEON	198.000	32.840.018	1986
129	RAMOS NELIDA ANA	414.293	32.424.681	1986
130	ROCHA DANIELA SOLEDAD	190.810	38.420.454	1994
131	ROJAS CECILIA VANESA	200.773	32.234.409	1986
132	ROJAS CORREA PRISCILA ABIGAIL	198.324	40.061.475	1993
133	ROJAS LEZICA SABRINA	198.338	37.383.430	1992
134	ROJAS YANINA SOLEDAD	198.349	35.071.634	1989
135	ROMANA EVAGELINA VANESA	198.376	33.982.188	1988
136	ROMANO GEORGINA ELIZABETH	198.380	37.981.624	1993
137	ROMERO CINTIA ELISA	198.394	32.088.625	1986
138	RUIZ IRIS MACARENA	201.364	36.534.042	1991
139	RUIZ MAIDA CELESTE	411.752	37.120.568	1992
140	SAAVEDRA BARBARA NAIR	201.587	36.824.551	1990
141	SILVA JULIETA ANALIA	198.877	34.504.595	1989
142	SOSA ANTONELLA MARIA ITATI	198.945	38.042.793	1994
143	SUAREZ CAROLINA AYELEN	199.040	37.688.585	1992
144	SUAREZ SABRINA NATALIA	411.878	31.790.963	1985
145	SZPITALNIK ANDREA MARINA	199.074	41.930.302	1995
146	SZUCS ANGELA PAOLA	413.111	37.537.765	1990
147	TAGLE ERICA ILEANA	202.425	37.676.320	1993

148	TANCREDI YAMILA BELEN	202.221	37.245.252	1993
149	TECCO MARIA JESUS	202.709	31.741.892	1985
150	TERRUZZI GUADALUPE TATIANA	199.138	36.625.869	1992
151	TEVEZ JENNIFER JACQUELINE	201.017	38.888.071	1995
152	TOLEDO ANTONELLA ALEJANDRA	199.172	37.032.582	1994
153	TOLOZA LIZ MARIA	199.186	18.815.517	1984
154	TORRES DANIELA YAEL	411.897	37.388.433	1994
155	TORRES INES NOEMI	200.076	37.912.541	1993
156	UBAL FLORENCIA MICAELA	201.370	33.591.767	1988
157	VACA JAVIER ALBERTO	199.299	29.859.245	1983
158	VALLEJOS BETANIA MARISEL	199.333	37.325.248	1993
159	VELIZ ROMINA ALEJANDRA	202.238	33.860.112	1988
160	VERA NAIARA AILEN	412.942	39.965.625	1996
161	VILLALBA LUCAS IVAN	411.973	37.428.585	1993
162	VILLALBA MARISOL	199.506	30.944.300	1984
163	WATERS VALERIA ELIANA	199.583	38.345.267	1994
164	ZAMUDIO CANDELARIA	200.527	36.382.633	1991
165	ZAPPONI VALERIA DAIANA	201.379	37.824.382	1993
166	ZULUAGA CELESTE ELIZABETH	202.248	30.334.986	1983

ANEXO III

NÓMINA DE PERSONAL BENEFICIARIO DE MANDAS JUDICIALES QUE ADQUIRIERON FIRMEZA

NRO.	APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	DNI	CLASE
1	ANGERAMI ENZO NESTOR	188.767	34.852.865	1986
2	BELARDINELLI MATIAS EMANUEL	186.363	34.886.830	1989
3	BIELKIEWICZ PAOLA	190.465	34.308.972	1988
4	CABRERA VIVIANA NOELIA	188.220	33.636.137	1988
5	ECHEGARAY MARIANA BEATRIZ	188.344	32.006.903	1986
6	ESCOBAR VIVIANA LEONOR	189.323	34.750.010	1989
7	FILOMENO ALVARO MARIANO	186.137	35.801.593	1990
8	GONZALEZ GONZALO DAVID	189.590	33.269.451	1987
9	GONZALEZ MATIAS ARIEL	188.977	34.682.182	1989
10	HERRERA LUIS AURELIO	188.380	31.135.485	1985
11	LLANOS ROMINA GISELA	187.030	39.554.381	1992
12	LOSADA MARIA LETICIA	189.040	31.216.620	1984
13	LUCERO BRENDA AYELEN	189.395	37.482.173	1993
14	MENDOZA CARLOS ALFREDO	186.615	34.320.067	1988
15	MOREIRA CINTHIA ELIZABETH	190.595	35.210.037	1990
16	MORFIL JESICA DAIANA	188.414	35.342.935	1990
17	OBREGON JESSICA ROMINA	190.606	38.601.655	1994
18	ORTIZ HORACIO CESAR	186.212	34.539.595	1989
19	ORTIZ JORGE FACUNDO	189.086	31.907.791	1985
20	RODRIGUEZ ADRIANA TAMARA	189.130	31.478.263	1984
21	RODRIGUEZ GABRIEL NORBERTO	186.701	28.899.886	1981
22	ROMERO FATIMA JEANETTE	188.438	37.819.237	1993
23	SILVERO RAIMUNDO LEANDRO GERMAN	189.496	38.403.529	1994
24	TOSONI FLORENCIA SOLEDAD	189.198	34.518.804	1989
25	VALENZUELA SAMUEL	186.753	28.804.889	1981
26	VERA JUAN RAMON	186.286	30.466.550	1983
27	VERA MARIA ELENA	188.466	42.312.116	1986
28	VIDELA CECILIA ESTER	189.215	30.140.081	1983

LA PLATA, 6 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-474.918/16 Alcance 1, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia el reconocimiento como Cadete de la ciudadana Berenice Elizabeth REYNOSO, perteneciente a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Mercedes y su posterior designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General conjuntamente con los ciudadanos mencionados en el ANEXO ÚNICO que fueron incorporados mediante Resoluciones N° 1038/16 y N° 1315/16, atento haber finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento y designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, procede el dictado del pertinente acto administrativo por el cual se reconozca y designe a los citados ciudadanos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadete a partir del 28 de marzo de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Mercedes, a la ciudadana Berenice Elizabeth REYNOSO (DNI 37.030.258 - clase 1993), legajo N° 418.034, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir del 1° de diciembre de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 557.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	BELLOMO JUAN CARLOS	34991818	1990	495829
2	BENAVIDEZ NOELIA GISELA	32686589	1986	495830
3	CISNEROS LEONELA NOEMI	33549249	1988	495834
4	CUEVAS DIEGO FABIAN	36050455	1991	495842
5	GONZALEZ ROCIO GUADALUPE	37030430	1993	495856

6	JUAREZ MILAGROS TAMARA	39147537	1995	495859
7	LONGHI RICARDO DAMIAN	31618352	1985	495861
8	LUDUEÑA LOURDES DAIANA	38302797	1994	498500
9	MIRAGLIA BRENDA MILAGROS	38302977	1994	495865
10	PEDROBELLI JUAN EMANUEL	31648254	1985	495871
11	ROBLES DAMIAN MARCELO	40021719	1995	495874
12	REYNOSO BERENICE ELIZABETH	37030258	1993	418034
13	VILLALBA CINTIA GABRIELA	32975169	1987	495890
14	VILLALBA NAHUEL BALTAZAR	32975226	1987	495891

LA PLATA, 6 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 21.100-140295/14, alcance 28, por el cual tramita la primera redeterminación de precios, al mes de agosto de 2015, de la obra denominada "Refacción del CATE 2, Mar del Plata", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1393/15, se adjudicó a la firma Constructora Calchaquí S.A., por la suma de Pesos DIECINUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$19.112.189,56), la obra "Refacción del CATE 2, Mar del Plata", en el marco del Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión, Préstamo BID 2210/OC-AR, LPN N° 02/14;

Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, la empresa contratista solicita la primera redeterminación de precios de la obra, al mes de agosto de 2015, acreditando que los precios reflejan una variación superior al 5% en el saldo de obra;

Que habiéndosele dado intervención a la Dirección de Formulación y Evaluación de Programas de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, mediante Nota BID CSC/CAR-1790/2016 el organismo financiador otorga toma de conocimiento a la primera redeterminación de precios de la firma Constructora Calchaquí S.A.;

Que la Dirección General de Administración ha informado la nomenclatura presupuestaria con la que será atendido el presente gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que en ese marco procede el dictado del acto administrativo que apruebe el acta de la primera redeterminación de precios suscripta por el Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión del Ministerio de Seguridad en el marco de sus competencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de la Primera Redeterminación de Precios de la obra "Refacción del CATE 2, Mar del Plata", al mes de agosto de 2015, suscripta entre el Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión y la firma Constructora Calchaquí S.A., que arroja un mayor gasto total a reconocer a favor de la empresa contratista de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$2.922.913,41), y como Anexo 1 forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a efectivizar el pago aprobado en el artículo 1° a favor de la empresa adjudicataria, el cual será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley 14.879 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial -

Administración Central - Jurisdicción 17 - Categoría Programa PRG-0002 PRY-1037 - F. Fuñe. 2.1 - S 0 - F. F. 1.3 - Partida 4.2.1.000 - U.G.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que, toda vez que el saldo de obra redeterminado en estos actuados se considera al mes de agosto de 2015, deberá efectuarse el reajuste de los certificados de obra hasta ahora emitidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que, con carácter previo a la recepción provisoria de la obra, deberá elevarse la documentación donde consten las sucesivas redeterminaciones de precios a conocimiento de los Organismos de Asesoramiento y Control y al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que deberá solicitarse a la empresa Constructora Calchaquí S.A. los nuevos avales por garantía de contrato y efectuar la anotación marginal correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Dejar expresamente establecido que la conveniencia y razonabilidad de la presente, así como los cálculos realizados y la aplicación de la metodología practicada, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician y avalan.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a la Dirección General de Administración, publicar en el Boletín Informativo, pasar a la Unidad Ejecutora del Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 560.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-574.815/17, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, la Dirección Provincial de Formación Capacitación y Evaluación a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la aprobación y realización de la Jornada de capacitación denominada "Jornadas complementarias para la formación inicial", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Jornada de capacitación denominada "Jornadas complementarias para la formación inicial" obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinada a los mil ochocientos (1800) Oficiales de Policía egresados en el Ciclo Lectivo 2016 de la Escuela de Formación Policial "Juan Vucetich" y Sedes Descentralizadas.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad de afectación de servicio, de conformidad con las previsiones legales vigentes debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando la comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, el personal cursante y aquel que haya cumplido con los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 012.

DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad de la
Provincia Buenos Aires

Anexo Único

Proyecto de Capacitación
"Jornadas complementarias para la formación inicial"

1. Materia.

Complementación teórico-práctica.

2. Tipo de actividad.

Jornada de capacitación.

3. Institución o área responsable.

Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento y Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

4. Destinatarios de la propuesta.

Mil ochocientos (1.800) Oficiales de Policía egresados en el ciclo lectivo 2016 de la Escuela de Formación Policial "Juan Vucetich" y Sedes Descentralizadas.

5. Fundamentación de la propuesta.

El desempeño en la primera jerarquía de la carrera policial, requiere el ejercicio de las competencias para el cumplimiento de las funciones específicas.

La internalización de saberes a través del período de la formación inicial de los agentes de calle, amerita la instrumentación de actividades que los refuercen y fortalezcan las competencias adquiridas para el cumplimiento de la misión policial.

Teniendo en consideración la tarea que desarrollarán en lo inmediato en cada una de las jurisdicciones en las que les sea asignada su función profesional, deberán ofrecer a los ciudadanos la eficiencia demandada socialmente.

Para ello, la presente capacitación propicia el refuerzo de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en la formación inicial, brindada durante el ciclo lectivo 2016, en las distintas Escuelas Policiales.

6. Objetivos

a. Reforzar las competencias profesionales de los egresados durante el ciclo lectivo 2016 de las distintas Escuelas de Formación Policial inicial.

b. Propiciar un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales, para comprender la importancia de su aplicación en el cumplimiento de la misión policial.

7. Carga horaria.

La presente capacitación prevé un total de 40 horas reloj, equivalentes a 60 horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial. Teórico-práctico.

9. Duración.

La capacitación se desarrollará durante cinco (05) días corridos. Cada uno de ellos se estructurará en ocho módulos para el desarrollo de las actividades académicas. Cada módulo constará de una hora reloj (60 minutos).

10. Lugar.

Escuela de Formación Policial "Juan Vucetich" y las Sedes Descentralizadas "Coronel Julio S. Dantas"; Rojas; Olavarría y Bahía Blanca.

11. Contenidos mínimos.

Constará de cuatro ejes de formación complementaria, a saber:

a. Manejo y mantenimiento de móviles policiales. (10 horas reloj):

- Leyes de tránsito y seguridad vial.
- Vía pública.
- Vehículo policial. Mantenimiento y conducción segura.

b. Tiro policial. (10 horas reloj):

- Marco normativo.
- Medidas de seguridad con armas de fuego
- Uso del arma de fuego. Prácticas de tiro con armas de puño y largas.

c. Entrenamiento físico. (10 horas reloj):

- Condición física. Resistencia, fuerza y flexibilidad.
- Regulación de las intensidades en los esfuerzos.
- Cinemática de los desplazamientos.
- Reeducción postural global.
- Adaptación de las actividades físicas a la práctica policial.

d. Defensa policial. (10 horas reloj):

- Principios generales de la defensa policial.
- Combate cuerpo a cuerpo.
- Técnicas básicas de lucha. Técnicas de zafe y sujeción.
- Uso y manejo de instrumentos de defensa policial.

12. Evaluación.

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

Acreditación. La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación posibilitarán la aprobación o no del mismo.

Por lo tanto, existirán dos situaciones posibles en cuanto a la acreditación de la jornada: aprobación o asistencia. La aprobación se materializará en una escala de 1 a 10 puntos, con 7 o más puntos. En caso de no aprobar una asignatura, el alumno tendrá solo una instancia recuperatoria para poder acreditar la aprobación final. En el caso que repruebe las instancias evaluativas previstas, solo accederá a una certificación de asistencia.

13. Bibliografía y material didáctico.

Serán aportados por los distintos docentes de las asignaturas previstas.

14. Perfil del cuerpo docente.

Los docentes asignados pertenecen a la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

15. Logística / medios.

Serán utilizados los medios pertenecientes a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

16. Financiamiento de la propuesta.

La propuesta será financiada por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

LA PLATA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-574.814/17, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la aprobación y realización de la capacitación denominada "Curso Táctico Operacional", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la capacitación denominada "Curso Táctico Operacional" obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado a los ciento cuarenta (140) Oficiales de Policía egresados en el Ciclo Lectivo 2016 de la Escuela de Formación Policial "Juan Vucetich" y Sedes Descentralizadas.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad de afectación de servicio, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, el personal cursante y aquel que haya cumplido con los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 013.

DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad de la
Provincia Buenos Aires

Anexo Único

Proyecto de Capacitación
"Curso Táctico Operacional"

- 1. Materia.**
Táctica operacional.
- 2. Tipo de actividad.**
Curso de capacitación.
- 3. Institución o área responsable.**
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento; Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.
- 4. Destinatarios de la propuesta.**
Ciento cuarenta (140) Oficiales de Policía egresados en el ciclo lectivo 2016 de la Escuela de Formación Policial "Juan Vucetich" y Sedes Descentralizadas.
- 5. Fundamentación de la propuesta.**
El desempeño en la primera jerarquía de la carrera policial, requiere el ejercicio de las competencias para el cumplimiento de las funciones específicas.
La internalización de saberes a través del período de la formación inicial de los agentes de calle, amerita la instrumentación de actividades que refuercen y fortalezcan las competencias adquiridas para el cumplimiento de la misión policial.
Teniendo en consideración la tarea que desarrollaran en lo inmediato en cada una de las jurisdicciones en las que les sea asignada su función profesional, deberán ofrecer a los ciudadanos la eficiencia demandada socialmente.
El egresado de la presente capacitación, será un funcionario policial competente para desarrollar acciones de prevención en seguridad pública desde un enfoque que considere la complejidad social de acuerdo con el marco ético democrático.
Por lo tanto, ejercerá estrategias y acciones de prevención y respuesta en relación a incidentes de tránsito, siniestros, catástrofes, y demás eventos análogos, promoviendo la seguridad de los afectados y de la comunidad en su conjunto.

6. Objetivos

a.Reforzar las competencias profesionales de los egresados durante el ciclo lectivo 2016 de los distintos Institutos Policiales de formación inicial.

b.Propiciar un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales, para comprender la importancia de su aplicación en el cumplimiento de la misión policial.

7. Carga horaria.

La presente capacitación prevé un total de 64 horas reloj, equivalentes a 96 horas cátedra. El régimen será externado, y la franja horaria de afectación para la capacitación abarcará desde las 08:00 a 16:00 horas, siendo la presentación para asistencia y revista a las 07:00 horas de cada día.

8. Modalidad.

Presencial. Teórico-práctico.

9. Duración.

La capacitación constará de dos semanas intensivas, donde las primeras ocho (08) jornadas serán de clases intensivas, y la novena de exámenes integradores.

10. Lugar.

Escuela de Formación Policial "Juan Vucetich" Sede "Coronel Julio S. Dantas".

11. Contenidos mínimos.

Constará de cinco ejes de formación complementaria, a saber:

a. Manejo y mantenimiento de móviles policiales (12 horas reloj):

- Leyes de tránsito y seguridad vial.
- Vía pública
- Vehículo policial. Mantenimiento y conducción segura.

b. Tiro policial (12 horas reloj):

- Marco normativo.
- Medidas de seguridad con armas de fuego
- Uso del arma de fuego. Prácticas de tiro con armas de puño y largas.

c. Entrenamiento físico (12 horas reloj):

- Condición física. Resistencia, fuerza y flexibilidad.
- Regulación de las intensidades en los esfuerzos.
- Cinemática de los desplazamientos.
- Reeducción postural global.
- Adaptación de las actividades físicas a la práctica policial.

d. Defensa Policial (12 horas reloj):

- Principios generales de la defensa policial.
- Combate cuerpo a cuerpo.
- Técnicas básicas de lucha. Técnicas de zafe y sujeción.
- Uso y manejo de instrumentos de defensa policial.

e. Operaciones Policiales (16 horas reloj):

- Fundamentos básicos de táctica, técnica y procedimientos policiales.
- Marco legal aplicable a los procedimientos policiales.
- Interceptación vehicular. Generalidades. Espacio práctico.
- Técnicas de esposamiento, desplazamiento y aproximaciones.

12. Evaluación.

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

Acreditación. La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación posibilitaran la aprobación o no del mismo. Por lo tanto, existirán dos situaciones posibles en cuanto a la acreditación de la jornada: aprobación ó asistencia. La aprobación se materializará en una escala de 1 a 10 puntos, con 7 o más puntos. En caso de no aprobar una asignatura, el alumno tendrá solo una instancia recuperatoria para poder acreditar la aprobación final. En el caso que repruebe las instancias evaluativas previstas, solo accederá a una certificación de asistencia.

13. Bibliografía y material didáctico.

Serán aportados por los distintos docentes de las asignaturas previstas.

14. Perfil del cuerpo docente.

Los docentes asignados pertenecen a la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

15. Logística / medios.

Serán utilizados los medios pertenecientes a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

16. Financiamiento de la propuesta.

La propuesta será financiada por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

LA PLATA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-578.341/17, por el cual la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, solicita la autorización para realizar el curso de capacitación denominado "Comando Policial Halcón", aprobado por Resolución N° 058/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación de los futuros Oficiales de Policía;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la Resolución de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación N° 058/16 se aprobó el curso de capacitación denominado "Comando Policial Halcón";

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la realización del curso de capacitación denominado "Comando Policial Halcón" aprobado por Resolución N° 058/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de las citadas capacitaciones; como así también, el personal cursante y el personal que haya cumplido con los objetivos propuestos en las mencionadas capacitaciones.

ARTÍCULO 3°.- Estipular que la presente capacitación dará comienzo el día 7 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia General de Policía;

Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; y dar intervención a la Dirección de Seguridad Especial Halcón. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 014.

DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad de la
Provincia Buenos Aires

LA PLATA, 8 de marzo de 2017.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-575.162/17, por el cual la Dirección de Suministro y Abastecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Suministro, solicita la autorización para realizar el curso de capacitación denominado "Auxiliar Armero", aprobado por Resolución N° 048/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación de los cuadros policiales;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la Resolución de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación N° 048/16 se aprobó el curso de capacitación denominado "Auxiliar Armero";

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL MINISTERIO DE
SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la realización del curso de capacitación denominado "Auxiliar Armero" aprobado por Resolución N° 048/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Dirección de Suministro y Abastecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Suministro, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de las citadas capacitaciones; como así también, el personal cursante y el personal que haya cumplido con los objetivos propuestos en las mencionadas capacitaciones.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia General de Policía; Dirección Provincial de Suministro; y dar intervención a la Dirección de Suministro y Abastecimiento. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 015.

DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad de la
Provincia Buenos Aires

LA PLATA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-539.919/17 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**PINKERTON DE ARGENTINA S.A.**", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso d) que deberá "Contar con una sede dentro del territorio provincial, en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación para fiscalizar su normal funcionamiento, el que será considerado domicilio legal de la misma";

Que la reglamentación del mismo establece que "Una vez autorizado el domicilio institucional, continuará siendo la sede del cumplimiento de las obligaciones, sin admitir prueba en contrario, mientras su cambio no haya sido solicitado y habilitado; toda notificación efectuada en dicho domicilio será válida y surtirá todos los efectos de la Ley";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Cancelar la habilitación de la empresa "**PINKERTON DE ARGENTINA S.A.**", con sede autorizada en la calle Gobernador Ugarte N° 4018 Piso 1 Departamento 6 de la Localidad de Munro, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 119.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-539.928/17 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**SEINCO SEGURIDAD S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso d) que deberá "Contar con una sede dentro del territorio provincial,

en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación para fiscalizar su normal funcionamiento, el que será considerado domicilio legal de la misma”;

Que la reglamentación del mismo establece que “Una vez autorizado el domicilio institucional, continuará siendo la sede del cumplimiento de las obligaciones, sin admitir prueba en contrario, mientras su cambio no haya sido solicitado y habilitado; toda notificación efectuada en dicho domicilio será válida y surtirá todos los efectos de la Ley”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Cancelar la habilitación de la empresa “**SEINCO SEGURIDAD S.R.L.**”, con sede autorizada en la calle Charcas N° 2451/53 de la Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 120.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-539.955/17 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**PRIVATE SECURITY AGENCI S.R.L.**”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso d) que deberá “Contar con una sede dentro del territorio provincial, en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación para fiscalizar su normal funcionamiento, el que será considerado domicilio legal de la misma”;

Que la reglamentación del mismo establece que “Una vez autorizado el domicilio institucional, continuará siendo la sede del cumplimiento de las obligaciones, sin admitir prueba en contrario, mientras su cambio no haya sido solicitado y habilitado; toda notificación efectuada en dicho domicilio será válida y surtirá todos los efectos de la Ley”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Cancelar la habilitación de la empresa "**PRIVATE SECURITY AGENCI S.R.L.**", con sede autorizada en la calle Rondeau N° 1075 planta baja de la Localidad y Partido de San Isidro

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 121.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-539.931/17 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**ORGANIZACIÓN LEON S.A.**", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso d) que deberá "Contar con una sede dentro del territorio provincial, en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación para fiscalizar su normal funcionamiento, el que será considerado domicilio legal de la misma";

Que la reglamentación del mismo establece que "Una vez autorizado el domicilio institucional, continuará siendo la sede del cumplimiento de las obligaciones, sin admitir prueba en contrario, mientras su cambio no haya sido solicitado y habilitado; toda notificación efectuada en dicho domicilio será válida y surtirá todos los efectos de la Ley";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa **"ORGANIZACIÓN LEON S.A."**, con sede autorizada en la calle Comesaña N° 4538 de la Localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 122.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-539.914/17 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"AGENCIA DE INVEST. Y SEGURIDAD PRIV. S.I.C. S.A"**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso d) que deberá "Contar con una sede dentro del territorio provincial, en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación para fiscalizar su normal funcionamiento, el que será considerado domicilio legal de la misma";

Que la reglamentación del mismo establece que "Una vez autorizado el domicilio institucional, continuará siendo la sede del cumplimiento de las obligaciones, sin admitir prueba en contrario, mientras su cambio no haya sido solicitado y habilitado; toda notificación efectuada en dicho domicilio será válida y surtirá todos los efectos de la Ley";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa **"AGENCIA DE INVEST. Y SEGURIDAD PRIV. S.I.C. S.A."**, con sede autorizada en la calle San Martín N° 609 Planta Alta Departamento 2 de la Localidad y Partido de Tandil

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 123.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-539.935/17 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"CODECE SEGURIDAD S.A."**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso d) que deberá "Contar con una sede dentro del territorio provincial, en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación para fiscalizar su normal funcionamiento, el que será considerado domicilio legal de la misma";

Que la reglamentación del mismo establece que "Una vez autorizado el domicilio institucional, continuará siendo la sede del cumplimiento de las obligaciones, sin admitir prueba en contrario, mientras su cambio no haya sido solicitado y habilitado; toda notificación efectuada en dicho domicilio será válida y surtirá todos los efectos de la Ley";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa **"CODECE SEGURIDAD S.A."**, con sede autorizada en la diagonal 76 N° 46 Oficina 1 de la Localidad y Partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 124.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-539.922/17 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA C.J.T. S.R.L."**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso d) que deberá "Contar con una sede dentro del territorio provincial, en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación para fiscalizar su normal funcionamiento, el que será considerado domicilio legal de la misma";

Que la reglamentación del mismo establece que "Una vez autorizado el domicilio institucional, continuará siendo la sede del cumplimiento de las obligaciones, sin admitir prueba en contrario, mientras su cambio no haya sido solicitado y habilitado; toda notificación efectuada en dicho domicilio será válida y surtirá todos los efectos de la Ley";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa **"AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA C.J.T. S.R.L."**, con sede autorizada en la Calle Chacabuco N° 191 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 125.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 2137-738.476/94 con III cuerpos y sus agregados N° 21.100-627.358/03, N° 21.100-821.649/07 y N° 21.100-537.932/09 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"WATCHMAN S.R.L."**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso d) que deberá "Contar con una sede dentro del territorio provincial, en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación para fiscalizar su normal funcionamiento, el que será considerado domicilio legal de la misma";

Que la reglamentación del mismo establece que "Una vez autorizado el domicilio institucional, continuará siendo la sede del cumplimiento de las obligaciones, sin admitir prueba en contrario, mientras su cambio no haya sido solicitado y habilitado; toda notificación efectuada en dicho domicilio será válida y surtirá todos los efectos de la Ley";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Cancelar la habilitación de la empresa "WATCHMAN S.R.L.", con sede autorizada en la Calle Esteban Echeverría N° 2240 Piso 1 de la Localidad de Munro, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 126.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-539.926/17 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "ALDAR S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso d) que deberá "Contar con una sede dentro del territorio provincial, en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación para fiscalizar su normal funcionamiento, el que será considerado domicilio legal de la misma";

Que la reglamentación del mismo establece que "Una vez autorizado el domicilio institucional, continuará siendo la sede del cumplimiento de las obligaciones, sin admitir prueba en contrario, mientras su cambio no haya sido solicitado y habilitado; toda notificación efectuada en dicho domicilio será válida y surtirá todos los efectos de la Ley";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Cancelar la habilitación de la empresa "**ALDAR S.R.L.**", con sede autorizada en la Calle 9 de Julio N° 562 de la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 127.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-539.937/17 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**ANTON S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso d) que deberá "Contar con una sede dentro del territorio provincial, en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación para fiscalizar su normal funcionamiento, el que será considerado domicilio legal de la misma";

Que la reglamentación del mismo establece que "Una vez autorizado el domicilio institucional, continuará siendo la sede del cumplimiento de las obligaciones, sin admitir prueba en contrario, mientras su cambio no haya sido solicitado y habilitado; toda notificación efectuada en dicho domicilio será válida y surtirá todos los efectos de la Ley";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa "ANTON S.R.L.", con sede autorizada en la Calle Amancio Alcorta N° 3315 Piso 1 de la Localidad y Partido de Lomas del Mirador.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 129.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 2203-154.707/90 con III cuerpos y sus agregados N° 2137-730.238/98, N° 21.100-267.720/99, N° 21.100-710.482/09 y N° 21.100- 239.435/14, en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A." solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 560 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras y a fojas 561/579 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 581 la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A." del Sr. Federico ORDOQUI, titular del DNI 31.073.992.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido archivar

DISPOSICIÓN N° 007.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- MASTROPIETRO ROCIO ESTEFANIA: argentina, de 15 años de edad, D.N.I. 44.189.192, soltera, instruida, estudiante, nacida el día 04/06/01 en la Provincia de Tucumán, hija de Juan Miguel y Graciela Felisa Di Pace, domiciliada en calle Dr. Pozzo N° 786 entre Comandante de Franco y Cerrito de la Localidad de Quilmes. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,57 mts. de estatura, de 74 kg. de peso aproximadamente, tez trigueña, cabello largo ondulado negro y ojos marrones, como seña particular posee piercing en el ombligo, posee trastorno mental y se encuentra medicada y en tratamiento psiquiátrico. Solicitarla DDI en Función Judicial Quilmes. Interviene U.F.I. y J N° 4 a cargo de la Dra. Karina Gallo, del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-562.853/17.



2.- AMARILLA JOANA ANGELES: argentina, de 15 años de edad, instruida, estudiante, D.N.I. 43.850.734, nacida el 19/10/01. Domiciliada en calle La Perdiz N° 1698, entre La Golondrina y Garay de Lomas de Zamora. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,50 mts. de altura, tez trigueña, cabello largo castaño oscuro y ojos pardos. Como seña particular posee lunar arriba del labio lado izquierdo. Al momento vestía remera corta, short de jean y zapatillas grises y rojas. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 6ta. Interviene UFI N° 2 del departamento judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO DE MENOR". DTE. RAMIREZ ROSANA GRACIELA. Expediente N° 21.100-577.464/17.



3.- GUNDIN MELISA ABRIL: D.N.I.48.426.487, último domicilio conocido en calle Juramento 1141 de Hurlingham. Ordenarla Juzgado de Familia N° 4, del Departamento Judicial Morón, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Gabriela Navarrine. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-576.624/17.



4.- TORRES PORTILLO KAREN MONSERRAT: de nacionalidad Paraguaya, de 14 años de edad, D.N.I. 95.525.474, nacida el 02/02/03. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de altura, cabello largo rubio y ojos marrones oscuros, al momento vestía jean azul, remera blanca con rayas negras y zapatillas blancas. Juntamente con su hermana TORRES PORTILLO PERLA BEATRIZ: de nacionalidad Paraguaya, de 12 años de edad, nacida el 30/05/04. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,55 mts. de altura, tez trigueña, cabello negro largo y ojos marrones oscuros, vestía remera gris, short de jean y zapatillas rosas, ambas fueron vistas por última vez el día 01/03 del corriente. Solicitarla Comisaría Quilmes 6ta. Ezepeleta. Interviene UFI N° 6, del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. IGNACIA AMALIA TORRES PORTILLO. Expediente N° 21.100-576.622/17.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

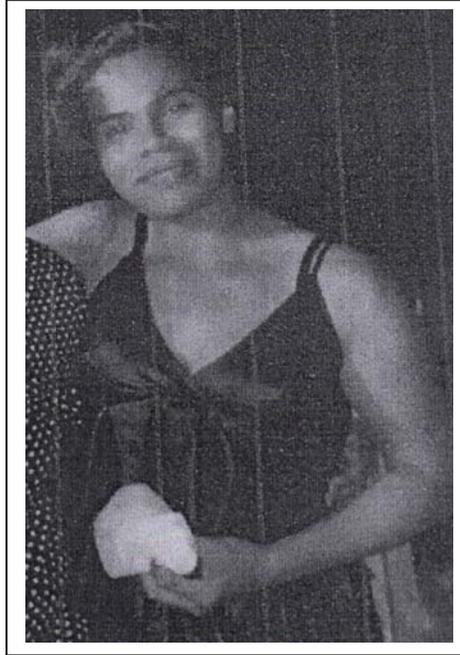
1.- TOLOSA PAOLA VANESA: argentina, de 41 años de edad, instruida, soltera, desocupada, nacida el 26/05/75, D.N.I 23.792.782, hija de Darío Rafael y Safigueroa Débora, domiciliada en calle 451 S/N° esquina 27 de City Bell. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,62 mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello castaño ondulado pasando los hombros y ojos marrones. Misma padece de esquizofrenia, no se halla medicada. Solicitarla Comisaría La Plata 10ma. Intervienen Juez de Garantías en lo Penal N° 3 Dr. Pablo Raele, U.F.I. y J. N° 6 Dr. Marcelo Romero y Unidad Funcional de la Defensa Penal N° 10 Dr. Ricardo Fuentes, todos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO – DTE. SAFIGUEROA DEBORA ELISABET". Expediente N° 21.100-557.932/17.



2.- RUIZ CAMILA DE LOS ANGELES: argentina, de 23 años de edad, instruida, soltera, empleada, nacida el 12/02/94, D.N.I 35.996.497, hija de Guillermo Daniel y Delgado Sandra. Domiciliada en calle 460 N° 805, esquina 16 de City Bell. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,65 mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello negro corto hasta los hombros y ojos marrones. Como seña particular posee tatuaje debajo de la nuca de dos alas con el nombre Guillermo y en pierna derecha un tribal con flor y nombre Martina. Solicitarla Comisaría La Plata 10ma. Intervienen Juez de Garantías en lo Penal N° 3 Dr. Pablo Raele, U.F.I. y J. N° 6 Dr. Marcelo Romero y Unidad Funcional de la Defensa Penal N° 10 Dr. Ricardo Fuentes, todos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO – DTE. DELGADO SANDRA GABRIELA". Expediente N° 21.100-557.931/17.



3.- GONZALEZ CELIA ALICIA: de 26 años de edad, D.N.I. 44.318.925. Quien desapareció de la localidad y partido Bonaerense de Moreno, el día 9 de febrero del corriente año. Ordenarla U.F.I. N° 4 del Departamento Judicial Moreno – Gral. Rodríguez. I.P.P. N° 19-00-003921-17. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-579.402/17.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN FAMILIARES DE

1.- N.N. o LA PAZ LUISA: argentina, de 64 años de edad, viuda, instruida, D.N.I. 3.902.711 según datos manifestados. Recabe datos con respecto a posibles familiares de la antes mencionada y dejando constancia que por intermedio de la Dirección de Servicios Sociales, será alojada en el hospital Enrique Erill, sito en calle Eugenia Tapia de Cruz y San Lorenzo de Escobar. Solicitarla Jefatura Departamental Zárate - Campana. Interviene U.F.I. N° 5 de Escobar. Caratulada "HALLAZGO DE PERSONA". Expediente N° 21.100-548.303/17.

